



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veintiséis de octubre dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00137-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: FRANKLIN JIMENEZ AVENDAÑO
Demandado: BIVIANA MAYERLY MEDINA MORENO

Por auto calendarado 6 de julio de 2023, se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, a cargo de la demandada BIVIANA MAYERLY MEDINA MORENO, mayor de edad, residente en Chaparral Tolima, a favor de: FRANKLIN JIMENEZ AVENDAÑO, residente en chaparral, con fundamento en la letra de cambio 01.

El ejecutado fue notificado mediante correo electrónico del auto del mandamiento de pago, el 18 de agosto de 2023, quien no contestó la demanda, no propuso excepciones y se acoge a lo probado dentro del proceso.

En vista de lo expuesto y como no se vislumbra causal alguna de nulidad, el Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral Tolima con fundamento en lo establecido por el inciso 2 del art. 440. Del C.G.P.

RESUELVE:

1. ORDENAR seguir adelante la presente ejecución
2. PRACTIQUESE la liquidación del crédito de acuerdo a las reglas del art. 446 del C.G.P
3. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Tásense. (Art. 365 del C.G.P.)
4. Se fija la suma de \$ 500.000,= MCTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2 ibidem. 599 del C.G.P)

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.